INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 88/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG". - ID N° 384.723.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de **setiembre** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 88/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG". - ID N° 384.723.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 434**, de fecha de 2020, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG". - ID N° 384.723.

Por **Memorándums D.O.C. – D.P.C.E. N° 574; N° 575 y N° 576** de fecha 23 de setiembre de 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA y al Instituto Nacional del Cáncer, la designación de un representante de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Roberto Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Dr. Miguel Agüero,** representante del Instituto Nacional del Cáncer.
- **Abg. Analy Román,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Cédula de Notificación de fecha 22 de julio de 2020, la Ujier Notificadora Penal Sandra Villalba, notifica al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Amparo promovido por el Defensor del Pueblo Miguel Ángel Godoy Servín a favor del ciudadano Wenceslao Giménez con C.I. N° 727.955., y ordena se le suministre de forma inmediata 1 (UNA) caja de ENZALUTAMIDA DE 40 Mg, cuyo plan médico está indicado ingerir 4 comprimidos cada día por tiempo prolongado según tolerancia y acceda a todos los otros insumos necesarios para el tratamiento del cáncer.

Por Oficio N° 159 de fecha 23 de julio de 2020, la Abg. Sandra Farías de Fernández, Juez Penal de Sentencia N°6 de la Capital, concede la Medida Cautelar de urgencia, y en consecuencia, ordena al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPByBS) a que arbitre todos los medios necesarios para que la Señora Eugenia Vera Báez con C.I. N° 623.689, sea provista del medicamento FULVESTRANT 250 mg. 15 (quince) ampollas y LETROZOL 2,5 mg. Caja I (uno) por el lapso de tiempo requerido y de otros insumos necesarios para el tratamiento del Cáncer de mama, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios.

Por Oficio N° 476 de fecha 23 de julio de 2020, el Abg. Miguel Ángel Palacios Méndez, Juez Penal de Garantías N°7, dispone como medida de urgencia de conformidad al artículo 571 del C.P.C., que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, arbitre los medios necesarios para que suministre al Sr. Luis Celso Torres con C.I. N° 488.514, en un plazo no mayor de 48 horas, de los siguientes medicamentos: 1 (UNA) caja de ENZALUTAMIDA DE 40 Mg, cuyo plan médico está indicado ingerir 4 comprimidos cada día por tiempo prolongado según tolerancia y acceda a todos los otros insumos necesarios para el tratamiento del cáncer de próstata metastásico resistente a la castración, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios.

Por Notas MSPyBS/DGGIES/DG N° 3141/2020, 3159/2020 y 3160/2020, de fecha 24 de julio de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano. – Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite los Formularios para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedidos de las especificaciones técnicas requeridas, y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y detalle de precio referencial que deberán ser considerados, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG". - ID N° 384.723.

Por Memorándum DPP – SP N° 1109/20 de fecha 24 de agosto de 2020 el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones – D.O.C. el Expediente del proceso de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG". - ID N° 384.723.

Dictamen D.O.C. N° 813/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, por el cual, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

ABOG. ROBERTO LEDESMA
ASESOR DICTAMINANTE

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000310

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Acreditación del Supuesto de Excepción para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCÍON N° 88/2020.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG". - ID N° 384.723.

Dictamen A.J. N° 1354/2020, de fecha 18 de setiembre de 2020, por la cual la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a la firma de la Resolución S.G. N° 434, del 22 de julio de 2020

Resolución S.G. N° 434, de fecha 21 de setiembre de 2020 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG". - ID N° 384.723.

Por Notas de fecha 14 de setiembre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) CASA BOLLER S.A. – (2) CAPPEM – (3) CIFARMA – (4) CRIPFA – (5) FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. – (6) MATHER COMANY S.R.L. –**

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en el cual serán asignados los montos y las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal Año 2020.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 17 **de setiembre de 2020, 09:00 horas**, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.** Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Monto: Gs. 1.400.000 Póliza Nº 1508006289. Vigencia: Desde el 17/09/2020 al 16/03/2021. FOLIADO DEL 001 al 331 Correo: francisco.ferreira@fapasa.com.py	**Gs. 44.287.440**
2. **MATHER COMPANY S.R.L.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Monto: Gs. 2.721.000 Póliza Nº: 1508049190 Vigencia: Desde el 17/09/2020 al 24/02/2021. FOLIADO DEL 001 al 030 Correo: licitaciones@mathercompany.com.py	**Gs. 90.620.000**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

Dr. Mauricio Riquelme Piño
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

ABOG. ROBERTO D. LEZESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	MATHER COMPANY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. RUC:	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	José María Caniza Pecci	281.191	583.617	NO REGISTRA DATOS
2	Patricia Noel Beiro Cohen	7.213.756	583.631	NO REGISTRA DATOS
3	Héctor Eugenio Cardozo Larroza	4.323.345	583.645	NO REGISTRA DATOS
4	Milka Verónica Larrea Talmon	3.737.217	583.649	NO REGISTRA DATOS
5	Martha Elizabeth Silva Mongelos	1.102.738	583.657	NO REGISTRA DATOS
6	Daniel Ángel Aguilar Blaires	6.284.934	583.663	NO REGISTRA DATOS

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Mat. Nº 7521

ABOG. ROBERTO D. LELESMAI
ABOGADO DICTAMINANTE

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000308

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

7	Jorge Daniel Aguilar Blaires	639.541	583.668	NO REGISTRA DATOS
8	Francisco Javier Ferreira	1.776.709	583.670	NO REGISTRA DATOS
N°	EMPRESA: MATHER COMPANY S.R.L. RUC:	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Karin María Wasmosy de Bosmans	701.781	583.694	NO REGISTRA DATOS
2	María Victoria Wasmosy de Gunther	701.780	583.708	NO REGISTRA DATOS
3	Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt	701.779	583.713	NO REGISTRA DATOS
4	Yessica Denisse Martínez Tillería	4.349.147	583.720	NO REGISTRA DATOS
5	José Daniel Viñales	3.401.052	583.722	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a, b y c de la Ley 2051/03.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación.**

Forma parte del anexo del presente Informe.

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado ninguna explicación de la composición de los precios ofertados por las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA y MATHER COMPANY S.R.L., ya que los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 149/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

Dr. Miguel Aguero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7821

ABOG. ROGERIO D. ALEGNAI
ABOGADO DICTAMINANTE

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N° 2301/2020 de fecha 06 de octubre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 150/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.A. N° 98/2020 de fecha 06 de octubre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

Por Nota DOC – D.P.C.E. N° 154/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos cuanto sigue:
Verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si los oferentes cuyas nóminas de miembros se encuentran en los registros del citado sistema, con relación a las empresas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L.
El Comité de Evaluación deja constancia que no se ha recibido respuesta alguna por parte de la Dirección General de Recursos Humanos hasta la fecha.

Se ha solicitado a la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., mediante Nota de fecha 05/10/2020 la presentación de los siguientes documentos:

- Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.
- Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.

La empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; por Nota de fecha 06/10/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

A la empresa MATHER COMPANY S.R.L., mediante Nota de fecha 05/10/2020 la presentación de los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS.
- Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos.
- Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.

Dr. Miguel Ángel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

ABOG. ROBERTO D. LEUESMA L.
ABOGADO DICTAMINANTE

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

- Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.
- Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.
- Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.
- Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.
- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
- Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.

La empresa MATHER COMPANY S.R.L.; en fecha 06/10/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (c), (d) y (j) de la Carta de Invitación;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

Dr. Miguel Ángel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

ABOG. ROBERTO LEZCANO
ABOGADO DICTAMINANTE

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000305

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA no fueron aplicados en el marco del presente proceso y en lo que respecta a DESEMPATE DE OFERTAS no hubo empates, por lo cual dicho criterio no fue aplicado.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (e), (f.1) y (g.1)*** de la Carta de Invitación, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE Fs. 1-3	CUMPLE Fs. 1-3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE Fs. 4-7	CUMPLE Fs. 4-6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE Fs. 9	CUMPLE Fs. 17
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NA	NA
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE Fs. 10-12 A.I. N° 10-12	CUMPLE Fs. 13-15 A.I. N° 63
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE Fs. 13	CUMPLE Fs. 16
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE Fs. 14-15	CUMPLE Fs. 18
8. Documentos legales		
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NA**	**NA**
b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE Fs. 22-138	CUMPLE SIPE Fs. 12
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE Fs. 19-20	CUMPLE Fs. SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE Fs. 16-18	CUMPLE Fs. 19
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	CUMPLE Fs. 150-156	CUMPLE Fs. 20-26

Dr. Mig[illegible]uero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7421

ABOG. ROBERTO D. LEUESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**		
c. Oferentes en Consorcio.	**NA**	**NA**

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017 – 2018 – 2019.

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS. Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa.	CUMPLE Fs. 157-191	CUMPLE Nota Respuesta

8. Experiencia Requerida

Demostrar la experiencia en **provisión de bienes similares (MEDICAMENTOS)** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 ÚLTIMOS AÑOS 2.017-2.018-2.019.**

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE Fs. 19-20	CUMPLE SIPE
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE Fs. 14-15	CUMPLE Fs. 18
3. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE Fs. 192-218	CUMPLE Fs. SIPE

9. Capacidad Técnica

Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE Nota Respuesta	CUMPLE Nota Respuesta
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NA	NA
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos.	NA	CUMPLE Nota Respuesta
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple Nota Respuesta	Cumple Nota Respuesta
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario	CUMPLE Nota	CUMPLE Nota

Dr. Miguel Aguilero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L.
ABOGADO DICTAMINANTE

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	Respuesta	Respuesta
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	CUMPLE Fs. 324	NA
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE Nota Respuesta	Cumple Nota Respuesta
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	CUMPLE Fs. 220-229	CUMPLE Nota Respuesta
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	NA	NA
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE Fs. 306-310	CUMPLE Nota Respuesta
Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso de que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE Fs. 326	CUMPLE Fs. 9

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE Fs. 327	CUMPLE Fs. 8
Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.	CUMPLE Fs. 328	CUMPLE Fs. 7
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE Fs. 329	CUMPLE Nota Respuesta
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE Fs. 330	CUMPLE Nota Respuesta

Dr. M... Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7521

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L
ABOGADO DICTAMINANTE

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NA	NA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE Fs. 331	CUMPLE Fs. 10-11

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L.** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación; el análisis fue elaborado por la Abg. Norma Pool y el Econ. Edgar Núñez, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA Nº 01 FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	260.949.201.206 / 54.755.733.976	4,77	277.754.603.099 / 60.539.355.363	4,59	324.587.865.084 / 71.979.797.534	4,51	4,62	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	54.755.733.976 / 431.590.425.091	0,13	60.539.355.363 / 459.271.910.881	0,13	71.979.797.534 / 501.794.540.102	0,14	0,13	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	29.422.053.173 / 180.000.000.000	0,16	25.996.472.033 / 180.000.000.000	0,14	33.216.793.490 / 300.000.000.000	0,11	0,14	CUMPLE

EMPRESA Nº 02 MATHER COMPANY S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	62,425,519,272 / 18,390,240,866	3.39	76,583,582,901 / 36,520,588,895	2.10	86,169,157,265 / 63,214,351,806	1.36	2.28	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	18,390,240,866 / 69,011,479,564	0.27	36,520,588,895 / 97,289,208,552	0.38	63,214,351,806 / 124,909,371,321	0.51	0.38	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	8,065,216,118 / 4,050,000,000	1.99	9,937,318,968 / 4,050,000,000	2.45	3,174,163,130 / 4,050,000,000	0.78	1.74	CUMPLE

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (g) Experiencia Requerida***, establecido en la Carta de Invitación:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	44.287.440	11.071.860	171.633.000	CUMPLE
MATHER COMPANY S.R.L.	90.620.000	22.655.000	1.366.990.000	CUMPLE

Dr. Miguel Angel Pino Médico Cardiólogo Reg. Prof. Nº 7921

ABOG. ROBERTO DE LA CRUZ ABOGADO DICTAMINANTE

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

13. INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACION DEL CATALOGO PRESENTADO.

EL MISMO FORMA PARTE DEL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN

14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado del Instituto Nacional del Cáncer, el Dr. Miguel Agüero, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Econ. Edgar Núñez, el cual indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Analy Román y el Abg. Roberto Ledesma, han examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda las Adjudicaciones de la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. en el ítem 1, y a la empresa MATHER COMPANY S.R.L. en los ítems 2 y 3**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE: FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	51111804-999	ENZALUTAMIDA	UNIDAD	CAJA X 120 UNIDAD	2	XTANDI	URUGUAY	22.143.720	44.287.440
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									44.287.440

OFERENTE: MATHER COPMANY S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	51111819-999	FULVESTRANT	UNIDAD	CAJA X DOS JERINGAS PRELLENADAS O AMPOLLAS	15	NILGABAN	ARGENTINA	6.000.000	90.000.000
3	51111820-001	LETROZOL	UNIDAD	CAJA X 30 UNIDAD	1	LETROZOL 2,5 mg TUTEUR	ARGENTINA	620.000	620.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									90.620.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 88/2020: G. 134.907.440.- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA). -

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 08 de octubre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

000299

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L
ABOGADO DICTAMINANTE

Dr. [illegible] Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

CVE N° 88/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ORDENES JUDICIALES

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial unitario (IVA incluido)	Porcentaje de Variación	Precio total (IVA incluido)
LABORATORIOS ALMOS S.A.	1	51111804-999	ENZALUTAMIDA	UNIDAD	CAJA X 120 UNIDAD	2	XTANDI	Uruguay	22.143.720	22.682.816	-2%	44.287.440
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2	51111819-999	FULVESTRANT	UNIDAD	CAJA X DOS JERINGAS PRELLENADAS O AMPOLLAS	15	NILGABAN	Argentina	6.000.000	7.000.000	-14%	90.000.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	3	51111820-001	LETROZOL	UNIDAD	CAJA X 30 UNIDAD	1	LETROZOL 2,5 mg TUTEUR	Argentina	620.000	637.000	-3%	620.000

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Dr. Miguel Gutiérrez Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

000293